ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	09/10/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARY GICELA BRAVO RAMIREZ
Dependencia solicitante:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud "Rafael Salgado" de Maripi, Boyacá (en adelante LA E.S.E.), en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Dentro de las competencias legales de las E.S.E's está la de vigilar, controlar, y verificar el proceso de mantenimiento de la dotación e infraestructura hospitalaria a su cargo, basados en la Circular Externa 029/97, Circular Externa 048/2008 (Superintendencia Nacional de Salud) decreto 229 de febrero de 2025 y Resolución 3100 de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad del servicio la E.S.E, realizara la contratación que considere pertinente. Que la entidad cuenta dentro de sus activos con un parque automotor con más de nueve (9) años de uso, requeridos para poder garantizar los servicios a cargo de E.S.E, en el transporte asistencial básico y que no cuenta con personal para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias de la Institución y en el Municipio no existe una empresa que brinde el servicio de mantenimiento vehicular, se requiere contratar la prestación de servicio de una persona natural o jurídica que preste los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las ambulancias de la E.S.E. En tal sentido es posible financiar con recursos de la entidad el contrato de prestación de servicios establecido en este estudio mediante proceso de contratación

	de forma directa De la normatividad precedentemente citada se desprende que es viable el gasto y está permitido cubrirse con estos recursos.
3.4 OBJETO A CONTRATAR	
3.4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI – BOYACÁ**
3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI	
3.5.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Realizar la prestación de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor perteneciente a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ 2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA E.S.E. y con fundamento en los respectivos soportes. 3. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 6. EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de LA E.S.E ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes

devolutivos a EL CONTRATISTA, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a LA E.S.E. dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la entidad encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

8. Los documentos que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a LA E.S.E. dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la entidad que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pude presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
Además de las obligaciones generales le corresponde a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la E.S.E.
2. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requerirá autorización y visto bueno del supervisor del contrato.

3. Asegurar que el valor de los repuestos objeto de cambio no exceda en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y/o talleres

autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

5. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. y los sábados de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en el taller de mecánica o centro de atención automotriz dispuesto por el contratista.

6. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo durante las 24 horas todos los días de la semana, incluyendo festivos.

7. Garantizar la disponibilidad permanente de personal idóneo, equipos y herramientas automotrices.
8. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la E.S.E. y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la E.S.E. procederá a corregirla en forma que estime conveniente para su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontara de los pagos pendientes al contratista.
9. Garantizar la disponibilidad permanente del personal profesional o técnico, equipos, herramientas y repuestos automotrices necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la E.S.E. CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA para la ejecución del contrato.
11. El contratista deberá ceñirse a los requerimientos del Estudio Previo, especificaciones técnicas allí contenidas y propuesta las cuales hacen parte integral del contrato
12. Las demás que se relacionen con el objeto del presente contrato y estén direccionadas a su cumplimiento.

3.5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar serán las ofertadas por el oferente en la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción de cantidades:

Servicio		
ítem	**Descripción**	**Cantidad**
1	Diagnostico General Mantenimiento Preventivo	1
2	Lubricación General	1
3	Instalación de Bujes de Tijera C/U	1
4	Instalación Bujes General	1
5	Cambio de Amortiguador Trasero c/u	1
6	Cambio de Amortiguador Delantero c/u	1
7	Cambio de Brazos Axiales c/u	1
8	Cambio de Rotulas c/u	1
9	Cambio Terminales de Dirección c/u	1
10	Cambio Amortiguador dirección c/u	1
11	Engrase de Ejes y Rodamientos	1
12	Cambio de Triceta Cardan c/u	1
13	Cambio de Rodamientos c/u	1
14	Cambio de Muñecos-Bieletas c/u	1
15	Cambio de Cauchos Varilla Estabilizadora	1
16	Cambio de Resortes Helicoidales Muelles c/u	1
17	Alineación Camioneta Campero	1
18	Balanceo de Llantas c/u	1
19	Cambio Correa de Accesorios	1
20	Mantenimiento Radiador	1
21	Cambio Mangueras c/u	1
22	Cambio de Patillas	1
23	Cambio de Bandas Freno Campana	1
24	Mantenimiento General de Frenos	1
25	Cambio de Líquido de Frenos	1
26	Diagnostico Eléctrico	1
27	Instalación de Batería	1
28	Mantenimiento General Sistema Eléctrico	1
29	Cambio de Bombillos c/u	1
30	Cambio de stop c/u	1
31	Cambio de Luces de Emergencia c/u	1
32	Mantenimiento Puertas Habitáculos de Pacientes	1
33	Mantenimiento Tapicerías	1
34	Mantenimiento Chanelas	1
35	Cambio de Chanelas y rodamientos de	1

	chanela	
36	Cambio Retenedores Housen c/u	1
37	Cambio de Chapas Carrocería c/u	1
38	Mantenimientos General Carrocería Toyota odr371	1
39	Cambio de Plumillas	1
40	Instalación Topes Puertas	1
41	Instalación Bisagras	1

Repuestos		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**
1	Rodamiento Trasero	1
2	Rodamiento Delantero	1
3	Rodamiento Chanela	1
4	Brazo Axial de Dirección	1
5	Terminal de Dirección	1
6	Amortiguador Delantero c /u	1
7	Amortiguador Trasero c/u	1
8	Kit de Reparación Chanela	1
9	Rotulas Inferior c/u	1
10	Rotula Superior c/u	1
11	Correa de Accesorios	1
12	Plumillas Limpiabrisas c/u	1
13	Bieleta Muñeco Barra Estabilizadora	1
14	Buje Tijera	1
15	Triceta Cardan luv Dmax 4x4	1
16	Buje Barra estabilizadora	1
17	Bujes Muelles	1
18	Bujes amortiguadores	1
19	Llantas 245 75/ r16	1
20	Grasa Azula Altas Temperaturas Lubri x 2 Kilos c/u	1
21	Batería Automotriz 1100 amp	1
22	Pastillas de Frenos	1
23	Bandas de Frenos	1
24	Llantas 265 75/ r16	1
25	Aceite Mobil Mx Delvac 15w40 Galón	1
26	Aceite Mobil Super 20w50 Galón	1
27	Aceite Mobil Mx Delvac 15w40 Cuarto	1
28	Aceite Mobil super 1000 20w50 Cuarto	1
29	Aceite TGMO 5w30	1
30	Valvulina spirax 90 Cuarto	1

31	Rociadores Agua Limpiabrizas	1
32	Bobillos Cucullos c/u	1
33	Bombillo Unidad Halógeno	1
34	Espárragos con Tuerca	1
35	Hojas de Resorte	1
36	Grapa hoja de resorte	1
37	Líquido de Frenos dot 4 litro	1
38	Filtro de Aire	1
39	Filtro de Aceite	1
40	Filtro de Combustible	1
41	Mangueras de Agua	1
42	Graduaciones de Freno	1
43	Topes de asegurar Puertas Cajón	1
44	Chapas puertas Habitáculo y compartimiento	1
45	Bisagras Traseras De Acero Inoxidable	1
46	Juego de luces Freno	1
47	Tornillo Grado 8 Carrocería	1
48	Soportes carrocería	1

Realizar el mantenimiento correctivo de cada una de las ambulancias de la ESE, garantizando la calidad en el servicio y en los bienes (repuestos) suministrados debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita

- Apertura de la ficha de mantenimiento e historial de vehículo en nuestra base de datos.
- Entrega de reporte de servicio y ficha de mantenimiento y hoja de vida

Una vez efectuado el diagnostico general de mantenimiento preventivo se informará la reparaciones de mantenimiento correctivo a que allá lugar para su autorización y programación del servicio.

3.5.2 Obligaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" DE MARIPÍ	1. Velar por el Desarrollo del objeto contractual. 2. Reconocer y pagar el valor o contraprestación pertinente y/o a cancelar las sumas inicialmente pactadas en los términos de la ley, sumas que quedan subordinadas a las apropiaciones presupuéstales y con cargo al presupuesto de la vigencia del 2026. 3. Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de los fines del contrato autorizando acceso a la información necesaria para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
3.6 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La selección de EL CONTRATISTA es bajo la modalidad de contratación directa, como quiera que LA E.S.E. para efectos de la suscripción y materialización de la contratación se rigen por el derecho privado y especialmente por la ley 100 de 1993, sin embargo, como quiera que manejan recursos públicos, la contratación que materialicen debe observar los principios del Estatuto General de la Contratación Pública. Para el caso de los presentes estudios la contratación que se celebre se regirá por los mandatos del Estatuto General de Contratación adoptado por la entidad.
3.7 Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo	LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural o jurídica que acredite experiencia de dos (02) años en la venta, prestación del servicio y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente contrato En términos de eficiencia, resulta más conveniente para LA E.S.E. que la persona a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje El tipo de pago se relaciona a la prestación de servicios especificados en los estudios previos. Serán cancelados mediante pagos parciales por los servicios realizados, de acuerdo a factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista, entrega y recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato. El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco éste tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la E.S.E. así como el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. ITEM | NUMERO DE | VALOR | VALOR | AÑO

	PROCESO		EJECUTADO VIGENCIA	
1	2025117	$ 22.830.788	$ 60.370.788	2025
2	2025025	$ 30.000.000		
3	2025020	$ 7.540.000		
4	2024105	$ 8.432.000	$ 46.412.550,01	2024
5	2024041	$ 23.840.000		
6	2024020	$ 14.140.550,01		
7	2023023	$ 54.933.900	$ 54.933.900	2023
8	068-2022	$ 14.977.340	$ 41.377.340	2022
9	024-2022	$ 15.000.000		
10	013-2022	$ 11.400.000		

Dado el anterior análisis del servicio de las vigencias anteriores, la idoneidad y experiencia que requiere el objeto del presente contrato, LA E.S.E. considera un valor promedio QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) para la prestación oportuna del objeto contratado, se estimará un plazo DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades, tales como los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal y aquellos otros que se lleguen a generar.

3.7.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CDP 2026000205
Valor:	$ 15.000.000
Rubro	24502080010206 del transporte especial de pacientes (ambulancia)
Autorizado por	GERENCIA ADMINISTRATIVA

3.7.2 Forma de Pago del Contrato

LA E.S.E. pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales de acuerdo a facturas o cuentas de cobro, informe de actividades, presentadas por el contratista, entrega y recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por EL CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, LA E.S.E. no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de EL CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a

	cargo de la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de LA E.S.E. y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

3.8 SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS:

RIESGO VISIBLE	TIPIFICACION	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	ESE
Falla de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la ESE	x	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se puede ver afectada la ejecución del contrato	x	
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario.	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso	x	
Riesgos financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	x	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre con la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	x	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causado por terceros.	x	

Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	x	
Daños a bienes ajenos y a terceros.	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I título VII de la ley 599 del 2000 (Código Penal)	x	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista.	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	x	
La falta de otorgamiento de las garantías exigibles	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato	x	

De acuerdo a la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la ESE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar os efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

3.9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.9.1 Requisitos.Para el presente proceso de contratación directa se exigirá los siguientes requisitos:

3.9.1.1 Requisitos Jurídicos	- Propuesta suscrita por el proponente. - Copia de Cédula de Ciudadanía. - Hoja de vida de la funcion publica con soportes correspondientes Declaracion de bienes y rentas. - Certificado de existencia y representacion legal, expedido por la Camara de Comercio (si aplica). - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.(ARL, PENSION, SALUD) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales -Certificado de medidas correctivas RNMC -Certificado REDAM -Certificado antecedentes de naturaleza sexual
3.9.1.2 Idoneidad y Experiencia	LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural o jurídica que acredite experiencia de dos (02) años en la venta, prestación del servicio y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente contrato
3.9.1.3 Garantías:	En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas

<table>
<tr><td></td><td>adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual textual mente señala: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo tanto, al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una compañía legal de Colombia y a favor del contratante, una garantí a única que amparé los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Igual a la del contrato y un año más.</td></tr>
</table>

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, al momento de presentar la póliza, esta debe estar firmada por el contratista tomador y hacer entrega del recibo oficial de pago.</td></tr>
<tr><td>3.9.2 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS ejecución contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>3.9.3 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td>MARY GICELA BRAVO RAMIREZ</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td>SUBGERENTE ADMINISTRATIVA</td></tr>
</table>